

**ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO
PÚBLICO – OSITRAN**

PROCEDIMIENTO DE SELECCION ORDINARIO

PSO N ° 004-2012-OSITRAN

**“CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE
CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y
SEGUIMIENTO VIAL IN SITU EN LAS CONCESIONES;
AUTOPISTA EL SOL, Y LOS TRAMOS VIALES DE LA
RED VIAL N° 4 PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y
PUERTO SALAVERRY EMPALME R01N”**

BASES,

MAYO de 2012

INDICE

1	CAPITULO I · GENERALIDADES	3
2	CAPITULO II · ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN	5
3.	CAPÍTULO III : INFORMACION ADICIONAL	12
4.	CAPÍTULO IV. CRITERIOS DE EVALUACION	13
5.	TERMINOS DE REFERENCIA	30

pk

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO PSO N° 004-2012-OSITRAN

CAPÍTULO I:

GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO – OSITRAN.

1.2. DOMICILIO LEGAL

Dirección : Av República de Panamá 3659 – 3663, Urbanización El Palomar – San Isidro.

Central telefónica : 440-5115 Fax 421-4739

1.3. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación de dos (02) Profesionales (personas naturales) para efectuar la consultoría de supervisión en control y seguimiento vial in situ en las Concesiones; Autopista El Sol y en la Red Vial N° 4 Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry empalme R01N"

1.4 VALOR REFERENCIAL Y PLAZO

Para la prestación de los servicios materia de la presente convocatoria, se ha determinado, según el Resumen Ejecutivo N° 016-12-LOG-GAF-OSITRAN los plazos y montos, los cuales se detallan en el siguiente cuadro.

ITEM	(*) PLAZO PRESTACION DE SERVICIO (MESES)	CONCESION/TRAMO	90% DEL VALOR REFERENCIAL	VALOR REFERENCIAL (EN NUEVOS SOLES)
1	06	Autopista El Sol	72,042 93	80,047 70
2	09	Red Vial N° 4 Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry empalme R01N"	108,064 40	120,071 55

El plazo consignado en la segunda columna corresponde al plazo para la prestación del servicio convocado

Las propuestas que excedan el valor referencial y aquellas que fueran inferiores al noventa por ciento (90%) serán devueltas por el Comité Especial teniéndolas por no presentadas

Los montos referenciales incluyen impuestos de ley.

1.5 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de los Servicios de Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial "In Situ" de las Carreteras Concesionadas, Autopista El Sol y en la Red Vial N° 4 Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry empalme R01N, materia de la presente convocatoria, serán cubiertos con fondos provenientes de la cuenta de seguimiento y control, a través del régimen del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM

1.6 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente proceso se rige por el Sistema de Suma Alzada.

1.7 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

Los alcances de la prestación se encuentran detallados en los Términos de Referencia del presente concurso, los cuales forman parte de las presentes Bases



1.8 BASE LEGAL

El presente proceso se rige de acuerdo a los siguientes documentos en el orden de prioridad que se indica:

- 
- 
- a) Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras por parte del Organismo Supervisor de la Inversión de Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), en adelante El Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 035-2001-PCM.
 - b) Texto único Ordenado de las Disposiciones Complementarias para la Aplicación del Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN
 - c) Bases y Términos de Referencia
 - d) Absolución de consultas, aclaraciones y precisiones que puedan hacerse a las Bases y/o Términos de Referencia.
 - e) Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades.

1.9 CONVOCATORIA

OSITRAN realizará la difusión de la presente convocatoria en su página Web (www.ositran.gob.pe) y en una (01) oportunidad en el diario oficial El Peruano

CAPÍTULO II:

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el cronograma.

2.2 PARTICIPANTES

2.2.1 REGISTRO

Podrán participar en el presente proceso de selección ordinario las personas naturales que se hayan registrado como participantes y cancelado el derecho correspondiente, para cuyo efecto acreditarán estar con inscripción vigente en el RNP, Capítulo de Consultor de Obra. El Comité Especial verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un día después de haber quedado integrado las Bases.

El registro de participantes se realizará en el Área de Tesorería de OSITRAN, sito en 3° Piso de la Av. República de Panamá 3659-3663, Urb. El Palomar – SAN ISIDRO, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 9.00 a.m. a 1 p.m. y de 2.00 p.m. a 5.00 p.m., previo pago de la suma de S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Nuevos Soles) por derecho de participación.

Al registrarse, el Participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y Apellidos, DNI, número de RUC, dirección, correo electrónico, teléfonos y precisión del ítem al que participa.

Asimismo deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efectos de las notificaciones que deban realizarse a lo largo del proceso de selección.

2.2.2 IMPEDIMENTOS PARA SER POSTOR

Sin perjuicio de lo establecido en las Normas Legales vigentes, se establece específicamente que, no podrán participar como Postores en el presente Concurso:

- a) Las personas naturales que mantengan procesos judiciales y/o arbitrales en trámite con el OSITRAN, derivados de la prestación de servicios de supervisión
- b) Las personas naturales que hayan prestado servicios de supervisión en los doce (12) meses anteriores a la fecha de la convocatoria al CONCESIONARIO o a sus accionistas o sus directores o sus funcionarios con poder de decisión o filiales o sucursales de éstos
- c) Las personas naturales que se encuentren incluidas dentro del alcance del artículo 8 del D S. 035-2001-PCM y el TUO de las Disposiciones Complementarias
- d) Las personas naturales que se encuentren sancionadas administrativamente con inhabilitación temporal o permanente en el ejercicio de sus derechos para participar en procesos de selección y para contratar con el Estado Peruano.
- e) Las personas naturales comprendidas en el artículo 10º de la Ley de Contrataciones del Estado – Decreto Legislativo 1017.

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

Las consultas y observaciones a las Bases serán presentadas en el periodo establecido en el Cronograma del Proceso.

Se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas, ante la de Mesa de Partes del OSITRAN y además remitidas al siguiente correo electrónico (en formato Word) plenge@ositran.gob.pe, en las fechas y horarios señalados en la convocatoria, debiendo estar dirigidas al Comité Especial del Procedimiento de Selección Ordinario

No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se hayan registrado como participantes

2.4 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial, con relación a las consultas y observaciones presentadas, constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del correo electrónico de los participantes y se publicará en la página web de OSITRAN, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección

La absolución de consultas y observaciones que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de esta y del Contrato.

2.5 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía, ni modificadas por autoridad administrativas alguna

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial.

2.6 PROPUESTAS

Las Propuestas serán presentadas en la forma indicada en las presentes Bases y en la fecha mencionada en la publicación de la Convocatoria por los diferentes medios

La presentación de una Propuesta implica el sometimiento del Postor a todas las disposiciones legales, así como a las normas contenidas en estos documentos, sin necesidad de declaración expresa

Con la entrega de la Propuesta, el Postor asegura haber examinado cuidadosamente el Contrato de Concesión, los Términos de Referencia, Proyecto de Contrato y demás documentos del Procedimiento de Selección Ordinario, por lo que queda entendido que con la entrega de su Propuesta, declara que realizó este examen y que conoce el carácter, calidad y cantidad del servicio a realizar.

Por tanto, el Postor no podrá presentar reclamos alegando falta de conocimiento de las condiciones propias del servicio o variación de las condiciones físicas con relación a las indicadas en los documentos o discrepancias con las Bases

2.7 COSTOS DE LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El Postor asumirá la totalidad de los costos relacionados a la preparación y presentación de su Propuesta OSITRAN no reconocerá ninguna exigencia por concepto de gastos de elaboración de la Propuesta

2.8 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en el lugar y hora señalas en la Convocatoria.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su representante debidamente acreditadas ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 02)

Las propuestas se presentarán en tres sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial del Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2012-OSITRAN, conforme al siguiente detalle:

Señores
OSITRAN
Atención Comité Especial

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO PSO N° 004-2012-OSITRAN

Ítem 1. CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL IN SITU EN LA CONCESION AUTOPISTA EL SOL,

Ítem 2 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL IN SITU EN LA CONCESION DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED VIAL N° 4 PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY EMPALME R01N°

SOBRE N° 1 PROPUESTA CREDENCIALES (Original y dos Copias)

NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR:.....

Señores
OSITRAN
Atención Comité Especial

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO PSO N° 004-2012-OSITRAN

Ítem 1 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL IN SITU EN LA CONCESION AUTOPISTA EL SOL,

Ítem 2 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL IN SITU EN LA CONCESION DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED VIAL N° 4 PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY EMPALME R01N°

SOBRE N° 2 PROPUESTA TECNICA (Original y dos Copias)

NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR:.....

Señores
OSITRAN
Atención Comité Especial

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO PSO N° 004-2012-OSITRAN

Ítem 1 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL IN SITU EN LA CONCESION AUTOPISTA EL SOL,

Ítem 2 CONTRATACION DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORIA DE SUPERVISION EN CONTROL Y SEGUIMIENTO VIAL IN SITU EN LA CONCESION DE LOS TRAMOS VIALES DE LA RED VIAL N° 4 PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY EMPALME R01N°

SOBRE N° 3 PROPUESTA ECONOMICA (Original y dos Copias)

NOMBRE/RAZON SOCIAL DEL POSTOR:.....

Todos los documentos exigidos se presentarán en idioma español o en su defecto acompañados de traducción, debiendo los documentos emitidos por entidades oficiales en el exterior ser acompañados por traducción efectuada por traductor público juramentado, de conformidad con el artículo 7 del Decreto Supremo N° 035-

2001 – PCM El Postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Los formatos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal para dicho fin

El acto público de presentación de propuestas contará con la presencia de un Notario Público y se iniciará cuando el Comité Especial empiece a llamar a los postores en el orden en que se registraron como participantes, para que entreguen los sobres requeridos (Credenciales, Propuesta Técnica y Propuesta Económica). Si al momento de ser llamado, el postor que no se encontrase presente, se le tendrá por desistido de participar en el proceso. Si algún postor es omitido, podrá acreditarse con la presentación del comprobante de pago de su registro como participante.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a la apertura de los sobres que contienen las Credenciales y Propuesta Técnica de cada postor, y verificará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases. De no ser así, el Comité Especial, devolverá los documentos al postor, salvo que éste exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento que el postor formule apelación. Si se formula apelación, se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

Después de abierto cada sobre que contiene las credenciales y propuesta técnica, el Notario procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales. Luego procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas, dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por el Notario, por los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial comunique a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas y la apertura de las propuestas económicas.

Al terminar el acto público se levantará un acta, el cual será suscrito por el Notario Público, por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

2.9 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS


Se presentarán en un (1) original y dos (02) copias debidamente foliados

2.9.1 SOBRE N° 1 - CREDENCIALES:

- Nombre completo, documento de identidad, domicilio legal, número telefónico, fax, número de RUC, utilizando el Formato N° 01
- Constancia de Inscripción en el Registro Nacional de Proveedores (Consultor de Obras)


- Curriculum vitae del profesional debidamente documentado y una carta de compromiso en la cual se asegure que la persona asignada efectivamente al proyecto sea la misma que se presenta al concurso, indicar la profesión y el número de colegiatura vigente
- Declaración Jurada de Cumplimiento de Propuesta Técnica y Económica (Anexo No. 01)
- Declaración Jurada, de acuerdo al Anexo No. 02.
- Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta a favor de OSITRAN, solidaria, irrevocable, incondicionada, sin beneficio de excusión ni división y de realización automática a solo requerimiento por carta notarial, sin necesidad de exigencia judicial para su pago o ejecución por un monto equivalente al 1% del valor referencial, con una validez no menor a noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de las propuestas.
Esta carta fianza bancaria de seriedad y validez de propuesta deberá ser emitida por un Banco, legalmente establecido en Perú bajo supervisión de la SBS o por un Banco Extranjero a través de un Banco corresponsal en el Perú, también bajo la supervisión de la SBS, confirmando la Carta Fianza Bancaria. No se aceptará bajo ningún concepto pólizas de caución
- Declaración Jurada, según Anexo No. 03, en la que el postor declare que su oferta cumple con todos los Requerimientos Técnicos, contenidos en los Términos de Referencia

2.9.2 SOBRE N° 2 - PROPUESTA TÉCNICA:


- 
- Proforma de Contrato (Anexo 05) debidamente suscrito
 - Plan de Trabajo
 - La documentación necesaria para la evaluación de la experiencias en la actividad y en la especialidad

2.9.3 DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA

La documentación relativa a "Costos de los Servicios" deberá contener lo siguiente:

- 
- a) Carta de Presentación de la Propuesta Económica firmada por el Postor, siguiendo el modelo del Formulario del Anexo N° 04

Impuestos



El Supervisor contratado deberá cumplir con las disposiciones impositivas legales vigentes en la República del Perú, emergentes del Contrato. Es responsabilidad del Postor incluir en su Propuesta la magnitud de dichos impuestos e incluirlos en sus precios

Los pagos se harán efectivos de acuerdo a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia.

2.10 ACTO DE RECEPCION Y APERTURA DE LOS SOBRES Nos. 1 Y 2

RECEPCION DE PROPUESTAS

Las propuestas se presentarán en acto público en las Oficinas del OSITRAN, Av República de Panamá N° 3659 - 3663 Urb El Palomar - San Isidro, en la fecha y hora señalada en el Aviso de Convocatoria o en los que correspondan a modificaciones de los mismos. El acto público se realizará con la participación de Notario

Presentadas las propuestas no se aceptarán cambios o adiciones en ellas. Las Propuestas solamente se recibirán en el lugar, hora y fecha indicados en el aviso de convocatoria

APERTURA DE SOBRES NOS 1 Y 2

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres "1" y "2", ordenadamente y de acuerdo al orden de recepción de las propuestas presentadas dentro del plazo, en presencia de los Miembros del Comité Especial designado, de los Postores interesados y de Notario Público

El Comité Especial de OSITRAN indicará la cantidad de documentos presentados, leerá el nombre de cada Postor y certificará la presentación de sus propuestas

El Comité Especial procederá a abrir el sobre "1" con la finalidad de leer y verificar el contenido de la misma, así como, certificar si la propuesta incluye la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, dejándose constancia de lo actuado en el Acta correspondiente. La verificación del contenido del sobre "1" es nominal y no constituye una certificación de la pertinencia del contenido de los documentos, acto que será realizado en el proceso de evaluación. Cumplida esta verificación, el Comité Especial procederá a mencionar a los Postores que han cumplido con los requisitos exigidos y que se encuentran aptos para la apertura del sobre "2" y de la correspondiente posterior evaluación. Inmediatamente, el Comité Especial procederá a abrir el sobre "2" con la finalidad de verificar su contenido, el que será sujeto de evaluación posterior

Los postores asistentes al Acto de Apertura que así lo deseen, podrán firmar el Acta de Asistencia al mismo¹

El Sobre "3", protegido con sellos, firmas u otro sistema de seguridad dispuesto por el Notario Público, permanecerá cerrado en custodia del Notario hasta la fecha de su apertura

CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO

Ninguna información relacionada con el proceso del Procedimiento de Selección Ordinario será comunicada después del momento de apertura de las Propuestas a personas que no estén oficialmente involucradas con los procedimientos

Los Postores se comprometen a mantener la confidencialidad sobre toda la información presentada en sus Propuestas hasta el momento en que sea comunicado por OSITRAN, el resultado del proceso

2.11 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

En los procesos de selección, los postores podrán presentar recursos de apelación ante la Gerencia General de OSITRAN, conforme lo dispuesto en el Artículo 11^o del Decreto Supremo N° 035-2001-PCM, concordante con el Artículo 13^o de la Resolución N° 047-2010-CD del Consejo Directivo de OSITRAN.

EVALUACIÓN DE PROPUESTAS TÉCNICAS

Para efectos de la revisión de las credenciales y la evaluación de las propuestas técnicas, el Comité Especial ejecutará las actividades que correspondan, en un periodo de tiempo prudencial contemplado entre la fecha de apertura de los sobre "1" y "2" y el acto de apertura del sobre "3".

CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES

En instancias posteriores a la apertura de las Propuestas, el Comité Especial de OSITRAN revisará la documentación general, legal y los estados financieros presentados, y evaluará la Propuesta Técnica de los Postores, tomando en cuenta todos los aspectos señalados en las presentes Instrucciones para los Postores y en los Términos de Referencia, aplicando los Criterios de Evaluación

PROPUESTAS IRREGULARES

¹Artículo 64^o del Reglamento en presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente Asimismo, la inasistencia de dicho representante no viciará el proceso

Cualquiera de las siguientes irregularidades será considerada como causa suficiente para la descalificación de un Postor y la anulación de su Propuesta.

- a) Si no cumple con la presentación de los documentos contenidos en el numeral 2.9
- b) La presentación de más de una Propuesta, por una misma empresa o Consorcio, bajo diferente nombre.
- c) Omisión de datos y/o palabras tachadas o agregadas sin salvar.
- d) Alteraciones en la Propuesta, que no estén autenticadas con la firma del Representante Legal del Postor
- e) Cualquier irregularidad, que tiendan a hacer la Propuesta incompleta, indefinida o ambigua en su significado.
- f) Omisión de indicar si los recursos físicos, humanos y financieros ofrecidos pudieran estar comprometidos, en el mismo período de tiempo, en otros trabajos
- g) Inclusión de información económica en los Sobres 1 y 2, correspondientes a costos estimados de su oferta.
- h) En general, el incumplimiento de cualquier requisito obligatorio contenido en las presentes bases

ACLARACIONES Y CONFIRMACION DE DATOS

Durante el período de evaluación, El Comité Especial de OSITRAN podrá solicitar a los postores las aclaraciones y confirmación de datos que considere pertinente para la correcta interpretación de los documentos presentados. En ningún caso estas aclaraciones podrán interpretarse como una opción para que las empresas participantes puedan completar documentación o información sustancial omitida o modificar la ya presentada.

El Comité Especial de OSITRAN tendrá la facultad de dirigirse a los clientes de los postores y a cualquier otra fuente de información que consideren pertinentes, con objeto de confirmar aspectos concernientes a los documentos presentados, considerándose la simple presentación de propuestas, como una autorización expresa para tal fin, no asumiendo OSITRAN responsabilidad alguna por este hecho o por el tipo de información que se le proporcione

INFORME DE LA EVALUACIÓN TÉCNICA

El Comité Especial de OSITRAN preparará un Informe de Evaluación Técnica conteniendo los resultados de las verificaciones realizadas a los documentos legales (Credenciales) y a los análisis realizados a las propuestas técnicas recibidas, tomando en cuenta los requisitos establecidos en las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario, y comunicará a todos los postores, previo al Acto de apertura de la Propuesta Económica, el resultado de la calificación, indicando en su comunicación : i) la existencia o no de propuestas irregulares y ii) el puntaje obtenido por cada Postor. Se comunicará únicamente el puntaje obtenido por el / los Postores, cuyas propuestas hayan sido certificadas como regulares (habilitadas).

APERTURA DE PROPUESTAS: SOBRES 3

Una vez efectuada la comunicación de los resultados de la Evaluación Técnica de los Sobres "1" y "2", el Comité Especial de OSITRAN en presencia de un Notario Público procederá a la apertura de los sobres 3, que contienen la propuesta económica de los postores habilitados en presencia de los postores interesados que deseen asistir, procediendo a devolver a los postores que no alcanzaron el puntaje mínimo establecido para precalificar (parcial o total), tanto su Sobre 3 sin abrir, como la Carta Fianza Bancaria de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta.

En esta parte del proceso, El Comité Especial también procederá a devolver el Sobre "3" a los Postores, cuyas propuestas hayan sido declaradas como "irregulares". El Postor puede solicitar que dicha devolución se suspenda y que los documentos se mantengan en custodia del Notario, en tanto se agoten los procedimientos administrativos correspondientes.

El Notario Público elaborará el Acta correspondiente registrando la nómina de los postores habilitados y el monto total leído de cada Propuesta Económica ofertada.

EVALUACION DE PROPUESTAS ECONÓMICAS

CRITERIOS DE EVALUACION APLICABLES

El Comité Especial de OSITRAN tomará un receso y evaluará las ofertas económicas de los Postores cuyas propuestas técnicas resultaron habilitadas en la Evaluación Técnica utilizando los procedimientos indicados en la SECCION II, correspondiente a los Criterios de Evaluación.

Las Propuestas que excedan el 100% ó inferiores al 90% del presupuesto del valor referencial serán devueltas por el Comité Especial, teniéndolas por no presentadas.

EVALUACION FINAL

Al término de las tareas indicadas en los numerales anteriores, el Comité Especial comunicará oficialmente el resultado a todos los Postores, con lo que quedará notificada la Buena Pro al Postor que haya obtenido la mejor calificación

El Comité Especial presentará a la Gerencia de Administración y Finanzas con copia a la Gerencia General del OSITRAN, el Informe de Evaluación Final con la correspondiente adjudicación de la Buena Pro, adjuntando toda la documentación generada durante el proceso

En caso de empate se aplicará un sorteo entre los postores que hubieren igualado en puntaje.

CONCURSO DESIERTO

OSITRAN declarará desierto el Procedimiento de Selección Ordinario si no hubiera al menos un Postor o si luego de la evaluación de la propuesta técnica ninguno hubiera alcanzado el puntaje mínimo.

APELACION AL RESULTADO DE LA BUENA PRO

Recurso de Apelación

El recurso de apelación al resultado de la Buena Pro deberá ser presentado dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la notificación de la buena pro, previa presentación de una garantía que respalde la interposición del recurso

El recurso de apelación se interpondrá ante la Gerencia General de OSITRAN, mediante escrito firmado por el Representante Legal indicado en la propuesta.

La garantía que respalda la interposición del recurso de apelación, deberá otorgarse a favor de OSITRAN, por el equivalente al 3% del valor referencial. Cada recurso de apelación interpuesto, deberá contar con su propia garantía

La garantía deberá ser incondicional, solidaria, irrevocable y de realización automática en el país al solo requerimiento de OSITRAN, bajo responsabilidad de las empresas que las emiten, las mismas que deberán estar dentro del ámbito de supervisión de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú

La garantía deberá tener un plazo mínimo de vigencia de sesenta días (60) calendarios, pudiendo ser renovada, hasta el momento en que se agote la vía administrativa, siendo obligación del impugnante realizar dichas renovaciones en forma oportuna. En el supuesto que la garantía no fuese renovada hasta la fecha consignada como vencimiento de la misma, se considerará el recurso como no presentado

Recibido el recurso de apelación, la Gerencia General de OSITRAN resolverá en única instancia dentro de los cinco (05) días hábiles, contados a partir de la culminación de la fecha prevista para la presentación del recurso de apelación

En caso el/los recursos de apelación es declarado fundado en todo o en parte por la Gerencia General, OSITRAN procederá a la devolución inmediata de la carta fianza presentada como parte del respaldo a la interposición del recurso


En caso el/los recursos de apelación es declarado infundado o improcedente por la Gerencia General, sin mediar comunicación, OSITRAN procederá a la ejecución inmediata del 100% de la garantía presentada.

2.12 DERECHOS DE OSITRAN

OSITRAN, solo en los casos en que se justifique, se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier Propuesta, total o en parte, de rechazar todas las Propuestas y/o de anular el proceso de Procedimiento de Selección Ordinario, en cualquier momento, antes de la firma del Contrato.

2.13 ADJUDICACIÓN

CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO




Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, y no se hayan interpuesto apelaciones dentro del plazo previsto, el consentimiento de la Buena Pro se producirá al término del plazo establecido para la presentación de apelaciones.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

CAPÍTULO III:

INFORMACION ADICIONAL

3.1 AVISO DEL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO



OSITRAN comunicará mediante oficio a los Postores participantes el resultado del Procedimiento de Selección Ordinario, procediendo a devolver a las empresas ó consorcios no ganadores las Fianzas Bancarias de Garantía de Seriedad y Validez de Propuesta, una vez consentida la Buena Pro o cuando se suscriba el Contrato respectivo.

OSITRAN mantendrá en custodia la(s) Carta(s) Fianza(s) de Garantía de Seriedad de Propuesta del Postor Adjudicatario, hasta que éste suscriba el Contrato correspondiente

Para la firma del contrato el Postor adjudicatario deberá presentar de manera obligatoria los siguientes documentos

a. Registro Nacional de Proveedores (RNP) – Capítulo de Consultor de Obra Presentará Certificado de Inscripción vigente.

b. Constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado

Luego de firmado el contrato, para expedir la ORDEN DE INICIO, la firma consultora deberá presentar obligatoriamente su Certificados de Habilidad

3.2 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

3.2.1. INTRANSFERIBILIDAD DEL CONTRATO

El Contrato por los servicios concursados no podrá ser transfendo total ni parcialmente a favor de terceros

3.2.2. CLAÚSULA DE PENALIDADES

- El incumplimiento de los plazos de entrega de los Informes Mensuales y Especiales durante la realización de las labores de Supervisión, dará lugar a una penalidad del uno por diez mil (1/10,000) del monto total del Contrato, por cada día calendario de atraso, considerado a partir del día siguiente del plazo establecido por OSITRAN.
- Para la revisión del Informe Mensual de servicios prestados, La Gerencia de Supervisión de OSITRAN contara con plazo no mayor de tres (03) días, luego del cual emitirá su conformidad.

En caso se encuentren observaciones a la información presentada por el SUPERVISOR, se le requerirá la subsanación de las observaciones encontradas, otorgándosele un plazo no mayor de cinco (05) días. Mientras el Informe se encuentre observado no se procederá a la aprobación del mismo y por ende al pago de los servicios


El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) Días Calendario, de recibido el requerimiento.

Si dentro del periodo del contrato el OSITRAN haya expresado su No Conformidad en 03 oportunidades, sobre los informes que presente el SUPERVISOR, se aplicará una penalidad de 3 UIT

- Las multas serán aplicables hasta un máximo del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, será motivo de resolución de contrato
- OSITRAN se reserva el derecho de resolver el Contrato como resultado de la trasgresión de las Cláusulas Contractuales, en que pueda incurrir el Adjudicatario a cargo de los Servicios de Consultoría. En caso de resolución, OSITRAN procederá a contratar al siguiente mejor Postor calificado en las condiciones de su propuesta, por el saldo respectivo, o proceder a convocar a un nuevo Concurso.
- OSITRAN se reserva el derecho de solicitar el resarcimiento económico por concepto de daños y perjuicios, e inhabilitar a la empresa o empresas consorciadas para participar en los futuros concursos e invitaciones que son responsabilidad de OSITRAN

3.3 SOLUCION DE CONTROVERSIAS

OSITRAN y el Adjudicatario harán todo lo posible por resolver en forma amistosa, mediante negociaciones directas informales, los desacuerdos o discrepancias que surjan entre ellos en virtud de, o en relación con, el Contrato





Todo desacuerdo o controversia que no pueda ser resuelto amigablemente se resolverá exclusivamente mediante arbitraje de derecho, administrado por la Pontificia Universidad Católica del Perú (PUCP), conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1071

El tribunal arbitral estará constituido por tres (03) árbitros, debiendo seguirse para su elección lo previsto en la Cláusula Décimo Quinta de la Sección VI, Modelo de Contrato. Las partes acatarán el laudo arbitral emitido como fallo definitivo de cualquier desacuerdo o controversia, por constituir instancia resolutoria única, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o ante cualquier instancia administrativa.

El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú. El Contrato será interpretado con arreglo a las leyes del Perú

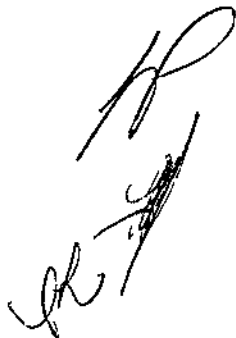
3.4 DECLARACION DE CONFORMIDAD

3.4.1 CONFORMIDAD DEL POSTOR



El Postor desde el momento que presenta su propuesta declara conocer íntegramente el tenor de todos los documentos que hacen parte de este Procedimiento de Selección Ordinaria, que los ha comprendido y los acepta en su integridad no pudiendo por tanto argumentar ignorancia de los mismos por ningún motivo.

En caso de adjudicación, las presentes Bases junto con sus Notas Aclaratorias y/o Enmiendas formarán parte del Contrato.



CAPÍTULO IV: FACTORES DE EVALUACION

FACTORES DE CALIFICACIÓN	PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE MAXIMO
A).- FACTORES REFERIDOS A LA EXPERIENCIA EN LA ACTIVIDAD		30
La experiencia en la actividad se calificara de la experiencia profesional <u>Criterio</u> Mayor ó Igual a 08 años Mayor a 06 y menor de 08 años de experiencia profesional Menor a 06 años de experiencia (no admisible por ser requisito mínimo) (La experiencia profesional se medirá en función de los certificados ó constancia presentadas)	30 20	
B).- FACTORES REFERIDOS A LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD		60
Experiencia como Jefe, Responsable de Supervisión o Residente de Obra o asistente de obra en proyectos de infraestructura vial <u>Criterio</u> Mayor o igual a 4 años de experiencia Mayor a 2 años y menor que 4 años Menor de 2 años (La experiencia profesional se medirá en función de los certificados ó constancias presentadas)	40 20 10	
Experiencia en supervisión de infraestructura vial concesionadas <u>Criterio</u> Mayor o igual a 03 años Mayor o igual 02 años y menor que 03 años Menor a 02 años (La experiencia en supervisión de infraestructura vial concesionada se medirá en función de los certificados ó constancias presentadas)	20 10 0	
C).- FACTORES REFERIDOS AL SERVICIO OFERTADO (OBJETO DE LA CONVOCATORIA) – PLAN DE TRABAJO		10
Detallado	10	
General	5	
Discreto	0	
TOTAL PUNTAJE TÉCNICO		100 Puntos

Plan de Trabajo:

Se calificará con el mayor puntaje a aquel Plan de Trabajo que muestre una exposición de ideas y descripción de labores por realizar, congruentes con las funciones que desempeña OSITRAN como Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público. Así como del conocimiento del profesional, producto de su experiencia de haber desempeñado labores de formulación, supervisión y/o construcción de infraestructura en general

Detallado	Exposición y descripción de las labores por realizar, conocimiento de las funciones con aportes a las mismas, presentando propuestas de procedimientos y simplificación de tareas, demostrando además conocimiento de temas referidos a Contratos de Concesión y medición de niveles de servicio
General	Se presenta el plan de trabajo pero no se profundiza el mismo, tampoco se demuestra fehacientemente conocimiento en temas referidos a Contratos de Concesión, infraestructura concesionada y procedimientos para la medición de niveles de servicio
Discreto	Copia de las funciones y/o responsabilidades de acuerdo a los Términos de Referencia




Importante:

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá alcanzar un puntaje técnico de ochenta (80) puntos. Las propuestas que no lleguen a los 80 puntos no accederán a la etapa de evaluación económica y serán devueltas cuando la Buena Pro quede consentida

C

FORMATO Y ANEXOS

C



FORMATO No. 01

IDENTIFICACIÓN DEL POSTOR

- a. Nombre _____
- b. DNI No. _____
- c. RUC N° _____
- d. Domicilio Legal. _____
- e. Telefono N°: _____ Fax N° _____ e-mail _____
- f. Profesión _____
- g. Colegiatura No.. _____



Lima, _____

Nombre y Firma del Postor



FORMATO N° 02

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE
(De corresponder el caso)

Lima, de. de 2012

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2012-OSITRAN
Presente -

..... (nombre del postor), identificada con DNI No y RUC N° tiene el agrado de dirigirse a ustedes, en relación al PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2012-OSITRAN, a fin de acreditar a mi representante' (nombre del representante) identificado con DNI N° quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a realizar todos los actos vinculados al proceso de selección, en mi nombre y representación

(Firma)
Postor:
DNI N°.

ANEXO No. 01

**DECLARACION JURADA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y
ECONÓMICA**

Lima, .. de .. de 2012

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2012-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe (Postor)
..... (O su
representante, de ser el caso), identificado con DNI N° Con RUC
N° domiciliado en
que se presenta como postor del PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-
2012-OSITRAN para la "Consultoría de supervisión en control y seguimiento vial in situ para
la construcción, conservación y explotación en las Concesiones; Autopista El Sol y (*) en la
Red Vial N° 4 Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry empalme R01N", declaro bajo
juramento en caso de resultar favorecido con la Buen Pro, el Fiel Cumplimiento en todos los
términos de mi propuesta técnica y económica, sometiéndome en caso de incumplimiento a
las penalidades y sanciones que correspondan.

(Firma)

Nombres y apellidos del Postor:

DNI N°

(*) Según el ítem al cual postula

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA

Lima,..de..... .. de 2012

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2012-OSITRAN
Presente -

De nuestra consideración:

El que suscribe
(o su representante, de ser el caso), identificado con DNI N° Con
RUC N° domiciliado en
..... que se presenta como postor del PROCEDIMIENTO
DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2012-OSITRAN para la "Consultoría de supervisión en
control y seguimiento vial in situ para la construcción, conservación y explotación en las
Concesiones; Autopista El Sol y (*) en la Red Vial N° 4 Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto
Salaverry empalme R01N", declaro bajo juramento:

1. No tener impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presento a efectos del presente proceso de selección
4. Me comprometo a mantener la oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato, en caso que resulte favorecido con la Buena Pro

(Firma)

Nombres y apellidos del Postor

DNI N°..... ..

(*) Según el ítem al cual postula

ANEXO N° 03

**DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS TÉCNICOS
MÍNIMOS DEL SERVICIO CONVOCADO**

Lima, de de 2012

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2012-OSITRAN
Presente.-

De nuestra consideración.

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por OSITRAN y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los servicios de "Consultoría de supervisión en control y seguimiento vial in situ para la construcción, conservación y explotación en las Concesiones; Autopista El Sol y (*) en la Red Vial N° 4 Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry empalme R01N".

En ese sentido, me comprometo a brindar el servicio con las características, en la forma y plazo especificados en las Bases



(Firma)

Nombres y apellidos del Postor o Representante..
DNI N°.




(*) Según el Item al cual postula.

ANEXO N° 04

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Lima,dede 2012

Señores
COMITÉ ESPECIAL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ORDINARIO N° 004-2012-OSITRAN
Presente -

De nuestra consideración

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente

CONCEPTO	PRECIO TOTAL (S/.)
"Consultoría de supervisión en control y seguimiento vial in situ para la construcción, conservación y explotación en las Concesiones; Autopista El Sol y (*) en la Red Vial N° 4 Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry empalme R01N"	

Son: (en letras)

Sin otro particular, quedo de ustedes.

(Firma)

Nombres y apellidos del Postor :

DNI N°.....

(*) Según el ítem al cual postula

ANEXO N° 05

PROFORMA DE CONTRATO N° XXX-2012-OSITRAN

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios para _____, que celebran de una parte **ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO**, con RUC N° 20420248645, con domicilio legal en Av. República de Panamá N° 3659 – 3663, San Isidro, representada por su Gerente General, Señor CARLOS ALBERTO AGUILAR MEZA, identificado con DNI N° XXXXXXXXXX a quien en adelante se denominará **OSITRAN** y, de la otra parte, _____ con RUC N° _____, identificado con DNI N° _____, con domicilio en _____, distinto de _____, provincia y departamento de _____, a quien en adelante se le denominará **EL SUPERVISOR**, y que suscribimos bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: ANTECEDENTES

- a. Mediante Ley N° 26917 del 22 de enero de 1998, se crea OSITRAN – Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso público, como el organismo público descentralizado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de Derecho Público Interno y autonomía administrativa, funcional, técnica, económica y financiera.
- b. Entre sus funciones principales **OSITRAN** tiene que Administrar, fiscalizar y supervisar los Contratos de Concesión con criterios técnicos desarrollando todas las actividades relacionadas al control posterior de los Contratos bajo su ámbito; y Velar por el cumplimiento de las normas sobre contaminación ambiental en la explotación de la infraestructura pública de transporte, con excepción de aquellos aspectos que por ley corresponden al ámbito de responsabilidad de otras autoridades.
- c. **OSITRAN** como Organismo Supervisor está facultado de acuerdo a Ley, para contratar a Personas Naturales y/o Empresas Privadas con la finalidad de velar por el cumplimiento de las obligaciones de los Concesionarios, establecidas en sus correspondientes Contratos de Concesión
- d. Dentro del marco de privatización del Gobierno del Perú, la Agencia para la Promoción de la Inversión (PROINVERSIÓN), ha logrado y continúa celebrando Contratos de Concesión, los mismos que vienen siendo materializados a través de la suscripción de los correspondientes Contratos de Concesión entre el Estado del Gobierno de la República del Perú y Empresas Privadas, con el objeto de otorgar en Concesión la Infraestructura Nacional de Transporte de Uso público, en sus diferentes tipos, infraestructuras aeroportuaria, portuaria, férrea, red vial nacional y regional y otras infraestructuras públicas de transporte

- e **OSITRAN** en el cumplimiento de su función supervisora de los Contratos de Concesión y en el ámbito de su competencia, tiene la necesidad de contratar los servicios de _____, que se detallan en los Términos de Referencia.
- f Cumplidas las etapas de evaluación de las Ofertas Técnicas y Económicas de los servicios requeridos, **OSITRAN** adjudicó la Buena Pro a **EL SUPERVISOR** por el monto de su Oferta ascendente a la suma de _____, incluidos los impuestos de Ley, que será la cifra y moneda a utilizar para la ejecución del presente Contrato de Servicios; adjudicación comunicada mediante Oficio N° _____-12-GAF-OSITRAN del _____ del 2012.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO DE SERVICIOS

- 2.1 Consultoría de supervisión en control y seguimiento vial in situ para la construcción, conservación y explotación en las Concesiones, Autopista El Sol, o en la Red Vial N° 4 Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry empalme R01N"
- 2.2 Los trabajos y servicios se realizarán de conformidad con lo establecido en las Bases y Términos de Referencia

TERCERA: BASE LEGAL APLICABLE

- 3.1 Las partes convienen que la Base Legal aplicable al presente Contrato está conformada por el DS. N° 035-2001-PCM y sus Disposiciones Complementarias aprobadas con Resolución de Consejo Directivo N° 047-2010-CD-OSITRAN, las Bases y Términos de Referencia del Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2012-OSITRAN, la Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, así como las Propuestas Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**.
- 3.2 Las partes acuerdan que para efectos de la interpretación del presente Contrato de Servicios, el orden de prelación de los documentos mencionados en el numeral anterior será el siguiente:
- El presente Contrato.
 - La Propuesta Técnica y Económica presentadas por **EL SUPERVISOR**
 - Absolución de Consultas y Aclaración de Bases
 - Las Bases del Procedimiento de Selección Ordinario N° 004-2012-OSITRAN
 - Los Términos de Referencia.
 - Decreto Supremo N° 035-2001-PCM y Normas Complementarias
 - Resolución de Presidencia N° 072-2009-PD-OSITRAN, Directiva para la Aplicación de Penalidades

CUARTA: OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES GENERALES DE EL CONSULTOR

- 4.1 **EL SUPERVISOR** prestará sus servicios, de conformidad con los Términos de este Contrato de Servicios, Propuesta Técnica y Económica, Absolución de Consultas y Aclaración de Bases, las Bases, Términos de Referencia, los dispositivos Legales y Normas Técnicas Internacionales vigentes sobre la materia
- 4.2 **EL SUPERVISOR** emitirá sus opiniones técnicas, enmarcadas en el Contrato de Concesión que establece el presente servicio de Supervisión y Normas Regulatorias vigentes de OSITRAN.
- 4.3 **EL SUPERVISOR** realizará la Supervisión considerando la revisión sistemática y objetiva de la documentación pertinente en el ámbito de las funciones asignadas y emitirá opinión en el marco del Contrato de Concesión (Nombre de la Concesión)
- 4.4 **EL SUPERVISOR**, en mérito a los servicios prestados para la Supervisión, elaborará los informes establecidos en los Términos de Referencia.
- 4.5 En caso **EL SUPERVISOR** detectara el incumplimiento de alguna de las obligaciones Contractuales durante la realización de sus servicios, se obliga a comunicar de manera inmediata y directa a **OSITRAN** tal detección, a fin que **OSITRAN** pueda tomar las medidas del caso
- 4.6 **EL SUPERVISOR** se encuentra obligado a preparar los Informes de acuerdo a los Términos de Referencia consignados en las Bases del Proceso, los cuales deberán estar debidamente sustentados y deberán contar con la documentación necesaria, asimismo, **EL SUPERVISOR** deberá cumplir oportunamente con los plazos para la presentación de los Informes estipulados en los Términos de Referencia y/o los que le otorgue la Gerencia de Supervisión
- 4.7 **EL SUPERVISOR** no podrá transferir parcial ni totalmente los Servicios materia de éste Contrato, sin autorización expresa y por escrito de **OSITRAN**.
- 4.8 **EL SUPERVISOR** estará sujeto a control por parte del personal que designe **OSITRAN**.
- 4.9 La documentación que se genere durante la ejecución de los servicios es de propiedad intelectual de **OSITRAN**. **EL SUPERVISOR**, se compromete a no utilizar para fines distintos a los de los servicios, ni durante su ejecución ni después de la recepción del mismo, sin que medie autorización escrita otorgada por **OSITRAN**.
- 4.10 **EL SUPERVISOR** guardará estricta reserva sobre todo el cumplimiento de sus funciones, el cual tiene carácter confidencial, no pudiendo ser divulgado bajo responsabilidad. El incumplimiento de esta obligación es causal de resolución del Contrato

QUINTA: OBLIGACIONES DE OSITRAN

- 5.1 **OSITRAN** proporcionará a **EL SUPERVISOR** la información disponible relacionada con el

servicio contratado y las autorizaciones que sean necesarias para actuar en representación de **OSITRAN** en lo que sea requiendo para sus funciones de **SUPERVISOR**.

5.2 **OSITRAN** designará una contraparte e interlocutor válido para las comunicaciones formales y único conducto para las coordinaciones con **EL SUPERVISOR**.

SEXTA: ASPECTOS ECONÓMICOS

6.1 El monto correspondiente a los servicios objeto del presente Contrato es, a suma alzada y asciende a _____ incluido los impuestos de Ley

6.2 El presente contrato de prestación de servicios, se pacta expresamente mediante el sistema de suma alzada y a todo costo, a través del cual el postor formula su propuesta incluido los impuestos de Ley

6.3 Los pagos serán efectivos previa aprobación de **OSITRAN** de los Informes correspondientes a los servicios contratados. **OSITRAN** tiene un plazo de diez (10) días, contados a partir de la fecha de su presentación para emitir la respectiva aprobación

6.4 Los pagos se realizarán en las condiciones determinadas en los términos de referencia integrados a las Bases

SEPTIMA: DE LA VIGENCIA, INICIACIÓN, DURACIÓN Y TERMINACIÓN DEL CONTRATO

7.1 Este Contrato entrará en vigencia a partir de la Orden de Inicio emitida por la Gerencia de Supervisión

7.2 El plazo referencial para cumplir con los servicios materia de este Contrato es de – meses, según el ítem, contados a partir de emisión de Orden de Inicio

OCTAVA: DE LAS PENALIDADES

8.1 En caso **OSITRAN** detecte que **EL SUPERVISOR** ha incumplido cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato, le notificará el incumplimiento detectado; y, luego del procedimiento descrito en la presente Cláusula, le aplicará la penalidad, de acuerdo a lo que corresponda según el numeral 3.2.2 prevista en las Bases, las cuales forman parte del presente Contrato

8.2 **OSITRAN** iniciará el procedimiento corriendo traslado a **EL SUPERVISOR**, respecto del incumplimiento detectado en el plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de verificado el incumplimiento.

8.3 **EL SUPERVISOR** tendrá tres (3) días hábiles para presentar sus descargos a **OSITRAN**, con o sin el descargo, **OSITRAN** resolverá en un plazo máximo de diez (10) días hábiles.

8.4 Emitida la Resolución que determine el incumplimiento de **EL SUPERVISOR**, **OSITRAN** procederá a la aplicación de la penalidad correspondiente según las penalidades descritas

en las Bases del presente Contrato.

- 8.5 La Resolución de **OSITRAN** tendrá carácter definitivo, y no estará sujeta a impugnación alguna por parte de **EL SUPERVISOR**
- 8.6 El monto de las penalidades será abonado por **EL SUPERVISOR** a **OSITRAN** a la cuenta que éste le indique y en el plazo de tres (3) días hábiles, contados a partir de la notificación de la Resolución emitida por **OSITRAN**.
- 8.7 En caso que **EL SUPERVISOR** incumpla con pagar la penalidad impuesta dentro del plazo mencionado, **OSITRAN** podrá deducir el monto de la penalidad del pago a ser realizado a **EL SUPERVISOR**, hasta el monto que ascienda la penalidad impuesta
- 8.8 En caso de reiteración, la penalidad se incrementará en un 50%. Se entenderá que existe reiteración, cuando **EL SUPERVISOR** incumpla una misma obligación dentro del período de dos (2) meses contado a partir de la fecha de comisión del primer incumplimiento.
- 8.9 El monto de la multa por las penalidades impuestas no podrán exceder del 10% del monto del Contrato. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resuelve exclusivamente por causas imputables al **SUPERVISOR**

NOVENA. RESOLUCIÓN DE CONTRATO

- 9.1 Si **EL SUPERVISOR** demuestra deficiencia o insuficiencia en la ejecución del Servicio Contratado, **OSITRAN** podrá resolver administrativamente el Contrato por decisión unilateral, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 9.5 del presente Contrato
- 9.2 **OSITRAN**, podrá resolver unilateralmente este Contrato por causas de fuerza mayor que hagan imposible a cualquiera de las partes continuar con los servicios y prestaciones pactadas. En este caso, **OSITRAN** procederá al pago de los servicios efectivamente prestados.
- 9.3 Si **EL SUPERVISOR** no cumpliera con las obligaciones que asume en el presente contrato y siendo notificado por escrito no procediera a ajustarse a las estipulaciones del mismo en un término máximo de diez (10) días hábiles después de recibida la comunicación en referencia, sin perjuicio de la aplicación de penalidades, **OSITRAN** dará por finalizada la prestación de los servicios de **EL SUPERVISOR**.
- 9.4 **OSITRAN** tendrá asimismo el derecho de resolver unilateral y administrativamente este Contrato después de efectuadas las acciones a las que se refiere el numeral precedente de esta Cláusula, sin perjuicio de la retención de los pagos pendientes y la Acción Judicial respectiva de indemnización por los daños y perjuicios ocasionados, conforme a Ley, en los casos de

- a Incumplimiento injustificado de los plazos de iniciación de los servicios

- c Desempeño insuficiente comprobado y notificado por la Gerencia General de **OSITRAN** al **SUPERVISOR**, sustentado por la Gerencia de Supervisión de **OSITRAN**, que demuestran que la opinión emitida por el **SUPERVISOR** no se enmarca en los estipulado por el Contrato de Concesión
- d Abandono o negligencia, debidamente comprobada, en la prestación de los servicios.
- e. Negligencia del **SUPERVISOR**, comprobada por la emisión de opiniones, órdenes y/o instrucciones que exceden su competencia, de acuerdo a los establecido en el presente Contrato y/o el Contrato de Concesión.

9.5 **OSITRAN** podrá resolver el presente Contrato sin perjuicio de las acciones arbitrales y/o judiciales a que hubiere lugar en el caso que la actuación de **EL SUPERVISOR** no esté encuadrada en las disposiciones vigentes, en cuyo caso asumirá las responsabilidades que la Ley señala al respecto

9.6 El monto de las penalidades impuestas no podrá exceder del 10% del monto de supervisión de cualquiera de las obras asignadas. En caso de exceder dicho porcentaje, el Contrato se resolverá exclusivamente por causa imputable al **SUPERVISOR**, constituyendo un impedimento para participar en otros concursos que convoque **OSITRAN** por el término de dos (02) años y adicionalmente se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato

DECIMA: FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO

10.1 Las partes han convenido en considerar como fuerza mayor lo establecido en Artículo 1315° del Código Civil

10.2 Si cualquier de las partes contratantes estuviera temporalmente incapacitado debido a fuerza mayor o caso fortuito para cumplir total o parcialmente las obligaciones contraídas, notificará a la otra parte por escrito tal circunstancia, tan pronto como sea posible después de ocurrido el evento, proporcionado todos los detalles del mismo

10.3 Producido el evento determinante de la fuerza mayor o caso fortuito quedarán suspendidas las obligaciones a cargo de la parte afectada, solo por el tiempo que dure la incapacidad causada, debiéndose actuar en lo posible de modo que la causa o los efectos sean solucionados con la mayor celeridad posible

10.4 Si la paralización de los servicios por fuerza mayor subsistiese por un período de sesenta (60) días calendario, **OSITRAN** o **EL SUPERVISOR** mediante Carta Notarial, podrá resolver el Contrato, salvo que dichas partes decidieran la continuación de los servicios reajustado los términos del Contrato de común acuerdo.

10.5 En cualquier caso de resolución del Contrato, **EL SUPERVISOR** entregara a **OSITRAN** bajo responsabilidad, toda la información relacionada con sus servicios.


DECIMO PRIMERA: RESPONSABILIDADES DE EL SUPERVISOR

- 11.1 EL SUPERVISOR, asumirá la responsabilidad técnica total y completa de los servicios profesionales prestados, así como de las demás obligaciones asumidas en virtud al presente Contrato que comprenden aspectos técnicos, económicos, administrativos, legales y todo aquello que se requiera para la eficiente y eficaz ejecución de sus Servicios
- 11.2 En consideración a la cláusula anterior, es indispensable su participación, para absolver mediante informes Especiales aclaraciones y/o correcciones que fueran solicitadas por OSITRAN. El plazo máximo para atender estos requerimientos es de cinco (5) días calendario de recibida la consulta por escrito, o el plazo mayor que indique OSITRAN


DECIMO SEGUNDA: CLAUSULA ARBITRAL

- 12.1.1 Por la presente acuerdan que cualquier controversia o reclamo que surja o se relacione con la ejecución y/o interpretación del presente Contrato, será resuelta por los mecanismos alternativos de solución de controversias o de manera definitiva mediante arbitraje de derecho conforme a las disposiciones establecidas en la Ley General de Arbitraje y el Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- 12.2 El arbitraje será resuelto por un Tribunal Arbitral que estará constituido por tres (03) árbitros, correspondiendo a cada una de las Partes la designación de (01) árbitro, debiendo dichos árbitros designar al Presidente del Tribunal. A falta de acuerdo en la designación del mismo, ésta será efectuada por el Centro de Arbitraje de la Pontificia Universidad Católica del Perú
- El procedimiento arbitral tendrá lugar en Lima, Perú
- 12.3 El laudo arbitral emitido obligará a las Partes, y pondrá fin al procedimiento de manera definitiva, por constituir instancia resolutoria única, siendo el mismo inapelable ante el Poder Judicial o cualquier instancia administrativa

DECIMA TERCERA: CIERRE DEL CONTRATO

- 
- 13.1 Terminados los servicios prestados por **EL SUPERVISOR**, se efectuará el cierre del Contrato de Servicios, el mismo que será 15 días calendarios, contados a la presentación del Informe-Final, de acuerdo a lo establecido en las Bases del Proceso

DECIMO CUARTA: ESCRITURA PÚBLICA

- 
- 14.1 El presente Contrato puede ser elevado a Escritura Pública a solicitud de cualquiera de las partes, siendo de cuenta de quien lo solicite los gastos que ello origine
- 14.2 Las partes declaran estar conformes con los términos del presente Contrato y sus Anexos detallados a continuación

Anexo N° 1. Bases, Términos de Referencia y Documentos del Concurso.

Anexo N° 2: Propuesta Técnica y Económica de **EL SUPERVISOR**.

DECIMO QUINTA: DOMICILIO LEGAL

Para efecto de todas las comunicaciones que deban cursarse las partes, estas señalan como sus respectivos domicilios legales, los indicados en la introducción del presente Contrato.

En caso alguna de las partes cambiara de domicilio, deberá informar de este hecho a la otra parte dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de realizado el cambio de domicilio

En caso una de las partes no comunicara de dicho cambio de domicilio oportunamente, las comunicaciones cursadas al domicilio anterior se tendrán por bien notificadas.

Se suscribe el presente Contrato por duplicado a los _____ del 2012.

OSITRAN

EL SUPERVISOR



TERMINOS DE REFERENCIA

Handwritten marks:
A vertical stack of three handwritten signatures or initials on the left margin.

TERMINOS DE REFERENCIA

1.- Del Ítem 1 – Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial “In Situ” en la Concesión Autopista del Sol

1) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratación de una Consultoría que se encargará del control y seguimiento vial del Contrato de Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo – Sullana
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones mínimas que el Concesionario deberá cumplir respecto al objeto del Contrato de Concesión.
- Verificar el cumplimiento de los trabajos y actividades que realice el Concesionario, de conformidad con las labores que demande el EDI, Actas de Acuerdos, Adendas y Contrato de Concesión
- Obtener los resultados previstos en sus anexos del Contrato de Concesión y en los Términos de Referencia.

2) FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Serán con fondos provenientes de la Cuenta seguimiento y control a través del régimen del D S. N° 035-2001-PCM, relacionada a la Concesión de la Autopista del Sol Tramo Trujillo Sullana

3) REQUISITOS DEL SERVICIO

Profesional en Ingeniería Civil, con experiencia en supervisión de obras, debe demostrar experiencia en Obras de infraestructura vial en Concesiones, con una experiencia profesional mínima de 6 años de colegiatura y de 2 años, como mínimo, en supervisión o fiscalización de carreteras concesionadas.

4) FUNCIONES DE LA SUPERVISION

El Supervisor para la realización de su trabajo, tomará en cuenta las normas y especificaciones técnicas emitidas por el MTC, las características del EDI aprobado, el Manual de Ensayos de materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2000, El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001 y Directivas que emite el MTC, Asimismo en los Aspectos Ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, Manual de Conservación de Carreteras (AIPCR)

- Supervisión y control de las Obras encargadas por la Gerencia de Supervisión del Tramo asignado.
- Reporte y seguimiento del estado de la Vía del Tramo asignado
- Identificación de defectos y daños que alteren la libre transitabilidad.
- Reporte de emergencia a OSITRAN dentro de las 24 horas de ocurrido el Evento ya sean emergencias ordinarias o extraordinarias



- Elaborar Informe Especial y emitir opinión a solicitud de la Gerencia de Supervisión, con relación a la situación de la vía
- Elaborar y presentar un Reporte Semanal, vía correo electrónico, al supervisor de planta de OSITRAN.
- Elaborar y presentar un Informe Mensual a la Gerencia de Supervisión de las actividades desarrolladas durante el mes y del cumplimiento de lo ofrecido por el Consultor.
- Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN

5) MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, previa emisión de conformidad de parte de la Gerencia de supervisión de OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Consultor

6) PERIODO DEL SERVICIO

OSITRAN contratará a un Consultor para la Supervisión de la vía In Situ por un periodo de seis (06) meses, fecha probable de inicio la última semana del mes de junio del 2012, el cual se computará desde la emisión de la orden de servicio que se genere

7) ENTREGABLES

El Consultor presentará los siguientes informes:

Informes Mensuales de servicios prestados

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Mensual por los servicios prestados. El presente informe deberá ser presentado dentro de los 05 primeros días del mes siguiente. La conformidad al Informe Mensual por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR

Informes Especiales

El SUPERVISOR presentará un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referente a

- a Cumplimiento de las funciones de la Empresa Supervisora
- b Otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR

8) SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Supervisión del OSITRAN, de acuerdo a lo siguiente

Para la revisión del Informe mensual de servicios prestados, La Gerencia de Supervisión de OSITRAN contará con plazo no mayor de tres (03) días calendarios, luego del cual emitirá su conformidad.



En caso se encuentren observaciones a la información presentada por el SUPERVISOR, se le requerirá la subsanación de las observaciones encontradas, otorgándosele un plazo no mayor de cinco (05) días calendario. Mientras el informe se encuentre observado no se procederá a la aprobación del mismo y por ende al pago de los servicios.

El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) Días Calendario, de recibido el requerimiento.

II.- Del Ítem 2 – Consultoría de Supervisión en Control y Seguimiento Vial “In Situ” en la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 Pativilca – Santa-Trujillo y Puerto Salaverry Empalme R01N

9) OBJETO DE LA CONTRATACIÓN

- Contratación de una Consultoría que se encargará del control y seguimiento vial del Contrato de Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 Pativilca – Santa – Trujillo y Puerto Salaverry Empalme R01N.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones mínimas que el Concesionario deberá cumplir respecto al objeto del Contrato de Concesión



Verificar el cumplimiento de los trabajos y actividades que realice el Concesionario, de conformidad con las labores que demande el EDI, Actas de Acuerdos, Adendas y Contrato de Concesión.

- Obtener los resultados previstos en sus anexos del Contrato de Concesión y en los Términos de Referencia.

10) FUENTE DE FINANCIAMIENTO



Serán con fondos provenientes de la Cuenta seguimiento y control a través del régimen del D.S N° 035-2001-PCM, relacionada a la Concesión de los Tramos Viales de la Red Vial N° 4 Pativilca – Santa-Trujillo y Puerto Salaverry Empalme R01N.

11) REQUISITOS DEL SERVICIO

Profesional en Ingeniería Civil, con experiencia en supervisión de obras, debe demostrar experiencia en Obras de infraestructura vial en Concesiones, con una experiencia profesional mínima de 6 años de colegiatura y de 2 años, como mínimo, en supervisión o fiscalización de carreteras concesionadas

12) FUNCIONES DE LA SUPERVISION

El Supervisor para la realización de su trabajo, tomará en cuenta las normas y especificaciones técnicas emitidas por el MTC, las características del EDI aprobado, el Manual de Ensayos de materiales para Carreteras EM-2000, las Especificaciones



Técnicas Generales para la Construcción de Carreteras EG-2000, El Manual de Diseño Geométrico de Carreteras DG-2001y Directivas que emite el MTC, Asimismo en los Aspectos Ambientales, tomará en consideración la Normatividad Nacional general y emitida por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales (DGASA) del MTC, Manual de Conservación de Carreteras (AIPCR).

- Supervisión y control de las Obras encargadas por la Gerencia de Supervisión del Tramo asignado.
- Reporte y seguimiento del estado de la Vía del Tramo asignado
- Identificación de defectos y daños que alteren la libre transitabilidad
- Reporte de emergencia a OSITRAN dentro de las 24 horas de ocurrido el Evento ya sean emergencias ordinarias o extraordinarias
- Elaborar Informe Especial y emitir opinión a solicitud de la Gerencia de Supervisión, con relación a la situación de la vía.
- Elaborar y presentar un Reporte Semanal, vía correo electrónico, al supervisor de planta de OSITRAN
- Elaborar y presentar un Informe Mensual a la Gerencia de Supervisión de las actividades desarrolladas durante el mes y del cumplimiento de lo ofrecido por el Consultor
- Otras actividades que le sean asignadas por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN



13) MODALIDAD DE PAGO

El pago se realizará en forma mensual, previa emisión de conformidad de parte de la Gerencia de supervisión de OSITRAN, respecto del Informe Mensual de Gestión presentado por el Consultor.



14) PERIODO DEL SERVICIO

OSITRAN contratará a un Consultor para la Supervisión de la vía In Situ por un periodo de nueve (09) meses, fecha probable de inicio la primera semana de abril del 2012, el cual se computara desde la emisión de la orden de servicio que se genere.

15) ENTREGABLES

El Consultor presentará los siguientes informes

Informes Mensuales de servicios prestados

El SUPERVISOR deberá presentar un Informe Mensual por los servicios prestados El presente informe deberá ser presentado dentro de los 05 primeros días del mes siguiente La conformidad al Informe Mensual por parte de la Gerencia de Supervisión del REGULADOR, es requisito para efectuar el pago de los servicios al SUPERVISOR



Informes Especiales

El SUPERVISOR presentará un Informe Especial a requerimiento del REGULADOR, referente a

- a Cumplimiento de las funciones de la Empresa Supervisora
- b Otros Informes Especiales que sean requeridos por el REGULADOR

16) SUPERVISION Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La supervisión y conformidad del servicio estará a cargo de la Gerencia de Supervisión del OSITRAN, de acuerdo a lo siguiente

Para la revisión del Informe mensual de servicios prestados, La Gerencia de Supervisión de OSITRAN contara con plazo no mayor de tres (03) días calendarios, luego del cual emitirá su conformidad.

En caso se encuentren observaciones a la información presentada por el SUPERVISOR, se le requerirá la subsanación de las observaciones encontradas, otorgándosele un plazo no mayor de cinco (05) días calendarios. Mientras el informe se encuentre observado no se procederá a la aprobación del mismo y por ende al pago de los servicios.

El SUPERVISOR podrá solicitar extender el plazo señalado por la Gerencia de Supervisión de OSITRAN, siempre que sustente su necesidad mediante comunicación oficial y dentro de los tres (03) Días Calendario, de recibido el requerimiento

